



Resolución Ministerial

Lima, 14 NOV. 2018

N° 295-2018-PCM

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria, la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y promover políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y Gobierno Electrónico; siendo el órgano rector del Sistema Nacional de Informática;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de Gobierno Digital, que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital, dictando las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, mediante Carta S/N de fecha 29 de octubre de 2018, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), cursa invitación a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros para participar en la "Reunión de la Red de la OCDE sobre Gobierno Abierto e Innovador en América Latina y el Caribe", a realizarse del 27 al 29 de noviembre de 2018, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, el evento reunirá a pioneros involucrados en reformas de Gobierno Abierto, Gobierno Digital y de Innovación del sector público de América Latina, el Caribe y países miembros de la OCDE, y se tratarán temas como Datos Abiertos y Gobierno Digital en Brasil, Colombia, Argentina y Perú, Estudio del Sistema de Innovación de la Administración Pública, Enfoques para medir el impacto de las reformas de Gobierno Abierto, entre otros;

Que, resulta necesaria la participación de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la medida que el evento tiene relación directa con los esfuerzos que realiza el Perú respecto al desarrollo del Gobierno Digital; asimismo, contribuye a fortalecer la prestación de servicios digitales de forma segura e interoperable a favor de los ciudadanos, así como a mejorar la gestión y el uso de datos, orientar la eficiencia en el uso de recursos e incrementar la transparencia del sector público;

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Yuri Aldoradin Carbajal, servidor de la Subsecretaría de Transformación Digital de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin que participe en el referido evento;

Que, de acuerdo a la invitación, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por los Gobiernos de Brasil y del Reino Unido;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria;

SE RESUELVE:

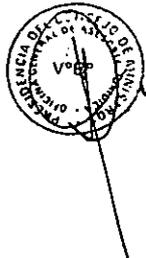
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Yuri Aldoradin Carbajal, servidor de la Subsecretaría de Transformación Digital de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 25 al 30 de noviembre del presente, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La presente autorización no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el Titular del Sector, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el citado viaje.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros